



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0047 DEL AÑO 2.017

( 20 ENE. 2017 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN, ELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ORDEN AL MÉRITO MARÍA CURREA DE AYA, EN EL GRADO CRUZ DE ORO”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, modificado por el Acuerdo 501 de 2012 y los acuerdos 635 y 639 de 2016, Reglamento Interno del Concejo,

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo de Bogotá, a través del Acuerdo 141 del 8 de marzo de 2005, creó la orden al mérito MARÍA CURREA DE AYA, con el propósito de hacer un reconocimiento a las ciudadanas y/u organizaciones de mujeres que se hayan distinguido por sus servicios prestados a la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el artículo tercero del Acuerdo en mención establece que la Orden Civil al mérito en el Grado Cruz de Oro MARÍA CURREA DE AYA será, conferida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bogotá, de conformidad con el reglamento que establezca la misma para tal efecto.

Que el artículo cuarto dispone que la condecoración se otorgará a una mujer y a una organización de mujeres, elegidas en plenaria del Concejo, de postulaciones que presenten los Honorables Concejales.

Que es necesario que la Mesa Directiva establezca el procedimiento para la postulación, selección, elección y otorgamiento de esta Orden para el año 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Establecer el siguiente procedimiento para la postulación, selección, elección y otorgamiento de la Orden al Mérito MARÍA CURREA DE AYA, en el Grado Cruz de Oro, para el año 2017.

**1. POSTULACIÓN.** A partir del 30 de enero y hasta el 16 de febrero de 2017, los Honorables Concejales radicarán en la Secretaría General las postulaciones para otorgar la Orden al Mérito María Currea de Aya en el Grado Cruz de Oro.

Para la postulación se debe anexar la hoja de vida de la ciudadana y/u organización, la cual debe contener: la biografía de la candidata en máximo cuatro páginas tamaño carta y la descripción de los servicios prestados a Bogotá, que considera deben ser reconocidos.

La Secretaría General remitirá las hojas de vida de las mujeres y/u organizaciones postuladas a la Comisión de Acreditación encargada de realizar el estudio previo, que será presentado ante la Plenaria, a más tardar el día 17 de febrero de 2017.

**2. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN.** Esta Comisión estará integrada con los Honorables Concejales: Gloria Elsy Díaz Martínez, Ángela Sofía Garzón Caicedo y Nelly Patricia Mosquera Murcia, la cual se encargará de realizar el estudio, análisis y evaluación de las hojas de vida de las postulaciones presentadas y radicará el informe respectivo en la Secretaría General a más tardar el día 22 de febrero de 2017.

La Secretaría General publicará en la red interna del Concejo el informe presentado para conocimiento de los Honorables Concejales.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0047 DEL AÑO 2.017  
( 20 ENE. 2017 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
POSTULACIÓN, SELECCIÓN, ELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ORDEN AL  
MÉRITO MARÍA CURREA DE AYA, EN EL GRADO CRUZ DE ORO”**

3. **SELECCIÓN Y ELECCIÓN.** La Comisión de Acreditación rendirá informe al Concejo en pleno; el Presidente someterá a consideración de la Plenaria el informe de estudio y evaluación presentado por la Comisión de Acreditación y la Plenaria elegirá a la mujer y/u organización que merezcan ser reconocidas con la Orden al Mérito en el año 2017, en la sesión que disponga la Mesa Directiva en el mes de febrero:

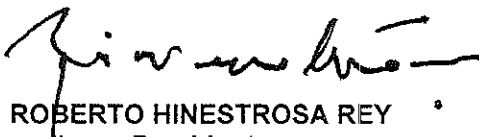
4. **OTORGAMIENTO.** La entrega de la Orden Civil María Currea de Aya en el Grado Cruz de Oro se llevará a cabo en ceremonia especial el 8 de marzo de 2017, como lo establece el Acuerdo 141 de 2005, en el día Internacional de la Mujer.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las anteriores.

Publíquese y cúmplase.

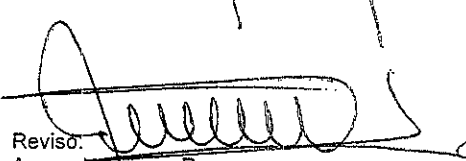
Dada en Bogotá, D.C., 20 ENE. 2017

  
**ROBERTO HINESTROSA REY**  
Presidente

  
**ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ**  
Primer Vicepresidente

  
**DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:  
Ana María Bernal Cruz  
Profesional Universitario  
Secretaría General

  
Revisó:  
Armando Gómez Rayo  
Secretario General

Nelson Jiménez Porras  
Asesor Secretaría General

Gabriel José Romero Sundheim  
Director Técnico- Dirección Jurídica



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



TH-PR006-FO12 V.0